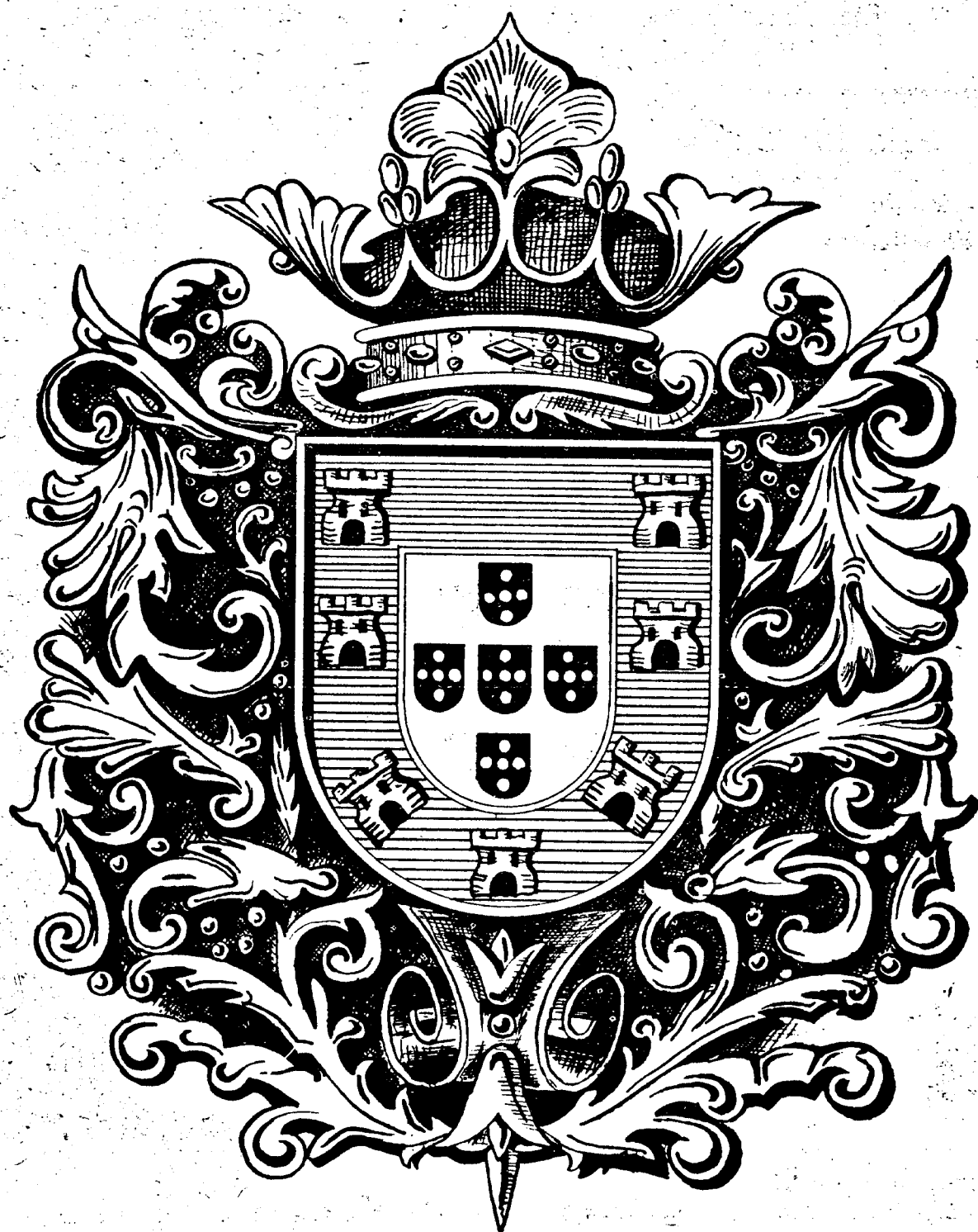


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLI

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.066

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1966

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

£ (Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 - CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

Manuel Castaño Navarro

Contratista de Obras

Calle Velarde n.º 12 - Telf. 3827 - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

12 de Mayo 1966

228

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Tribunal designado para cubrir la plaza vacante de Mayordomo del Palacio Municipal.

A efecto y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, se hace público el Tribunal que ha de resolver la convocatoria anunciada para cubrir mediante selección entre funcionarios de esta Corporación la vacante existente de Mayordomo del Palacio Municipal.

Presidente

Don Alfonso Sotelo Azorín.—Teniente de Alcalde.

Vocales

Ilmo. señor don Ramón María Ferrer Peña, por la Dirección General de Administración Local.—Don Diego de la Rubia Benzo, Secretario General Interino.—Secretario, don Guillermo Fernández Dominguez, Jefe del Negociado de Personal.

Ceuta, 5 de Mayo de 1966

El Secretario interino,
Fdo: Diego de la Rubia Benzo.

229

Convocatoria para cubrir la plaza vacante de Mayordomo del Palacio Municipal.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para cubrir la vacante existente de Mayordomo del Palacio Municipal, cuya convocatoria fué publicada en el B. O. de la Ciudad núm. 2.059 de fecha 24 de marzo último, se hace público, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de la Presidencia del

Gobierno de 10 de mayo de 1957, que queda admitido el único aspirante presentado don Antonio Ruiz Alvarez.

Ceuta, 5 de Mayo de 1966.

El Secretario interino,
Fdo. Diego de la Rubia Benzo.

230

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Molina Sociedad Limitada, a responder de la instalación de alumbrado extraordinario con motivo de los festejos de la ciudad en el año 1965.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 6 de Mayo de 1966.

El Secretario interino,
Fdo: Diego de la Rubia Benzo.

231

ANUNCIO

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Febrero último, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para la construcción de 24 viviendas subvencionadas y 6 locales comerciales en la Avenida de José Santos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 10 de Mayo de 1966

El Secretario interino,

Fdo: Diego de la Rubia Benzo

232

SUBASTA

En el Boletín Oficial del Estado número 109 de 7 del actual, se inserta anuncio de subasta para adjudicar el suministro é instalación de material para el alumbrado público en el polígono urbano comprendido entre las calles don Juan I de Portugal, Calvo Sotelo y las Plazas del Alcázar de Toledo y del Comandante Ayuso, cuyo tipo de licitación es de pesetas 644.008,67.

El plazo de admisión de proposiciones finalizará a las doce horas del día 1 del próximo mes de junio.

Ceuta, 10 de Mayo de 1966.

El Secretario interino,
Diego de la Rubia.

V.º B.º
El Alcalde,
Alberto Ibáñez.

233

Delegación de Hacienda de Ceuta

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 25 de Abril de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Local con la Agrupación de Contratistas de Obras Públicas, de Ceuta, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Ejecución de obras públicas o privadas por contrata, concurso, adjudicación di-

recta o en régimen de administración para el periodo del año 1966 y con la mención de Ceuta - 5.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de las Empresas, Ejecución de obras.

Artículos 186,c).

Bases tributarias 18.000.000.

Tipo 2 %.

Cuotas 360.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en **trescientas sesenta mil pesetas.**

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volúmen de obras ejecutadas en un período anual inmediatamente anterior, con índices correctores de previsibilidad para el período comprendido en este Convenio.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en **CUATRO** plazos, con vencimiento el 1.º a los 15 días de su notificación, y los tres restantes en 15 de julio, 15 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENA.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución

de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.^a, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de Abril de 1966.

P. D. «Félix Ruz Bergamín».

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia.
Ceuta, 3 de Mayo de 1966.

El Delegado de Hacienda.
Ilegible.

234

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se citan a los testigos Ahmed Ben Mohamed Bechari, vecino de Tánger, Plaza Marzak, 7, y Khaddouj Bakkali, vecino de Alemania en Vuppertal Elberfel Niestche 12, para que comparezcan ante la Iltma. Audiencia de Cádiz, que estará constituida en el Ayuntamiento de Ceuta, el día DIECIOCHO DE JUNIO próximo y hora las diez, para deponer como testigos en el juicio oral acordado en causa 109-1965, por falsificación contra Mohamed Ben Ahmed y otro.

Ceuta, 4 de Mayo de 1966.

El Magistrado Juez, José Sánchez Faba. El Secretario Judicial, E. Fernández.

235

Requisitoria

Layasi Mohamed Saidi de unos veinticinco años natural de Tetuán y Mohamed Mohamed Ah-

med de unos 16 años, de la misma naturaleza y vecindad comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituidos en prisión decretada en el sumario número 9 de 1966 por robo, apercebidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Ceuta 4 de Mayo de 1966.

El Magistrado Juez,
José Sánchez.

El Secretario,
Enrique Fernández.

236

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 652 de 1965 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Mustafa Amar Macoi, de 38 años, casado, natural de Tetuán (Marruecos), hijo de Mohamed y de Fatma, domiciliado en calle Soldado del Valle Almazán, 14, hoy en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha de hoy, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Mustafa Amar Macoi, como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de DIEZ DIAS DE ARRESTO MENOR y pago de costas.—Notifíquese esta resolución al condenado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 29 de Abril de 1966.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

237

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 153 de 1966 que en este Juzgado se sigue sobre lesiones por imprudencia, contra Joel Max Paul Neant, de 25 años, soltero, protésico-dental, natural de Saint-Madé, (Francia), hijo de Edmont y de Mossette, domiciliado en Patón Seine, Paro de Contillieres, (Francia) y siendo responsable civil subsidiario, Francois Jean, Laville, natural de Bretaña (París), domiciliado en calle Richar Lenoir, París, 11, de profesión fresador, con

fecha veintinueve del actual, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Joel Max Paul, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, ya definida, a la pena de trescientas cincuenta pesetas de multa, reprobación privada y costas.—Notifíquese esta sentencia a Joel Max Paul Neant por cédula en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Joel Max Paul Neant y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

238

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 651 de 1965, sobre lesiones por imprudencia, ha mandado citar a Abderrazak Abdelkrín Mohamed, de unos 21 años, casado, jornalero, natural de Villa Alhucemas (Marruecos), hijo de Abdelkrín y Mahayuba, y que tuvo su último domicilio conocido en la Barriada del Príncipe Alfonso, Zaufa, 59, para que el próximo día trece de mayo a las 12 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

239

Cédula de Notificación

En procedimiento civil de cognición que se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«SENTENCIA.—En Ceuta a veintidos de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Alberto Barbasán y Ortíz, Letrado y Juez Municipal

de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, don Francisco Claro Ale, mayor de edad, casado, comerciante, de estos vecinos, representado y dirigido en autos por el Letrado don Francisco Muñoz Morales, y de otra, como demandado doña Mercedes Teba Zarco, mayor de edad, de estado viuda, declarada en rebeldía, en resolución de contrato arrendamiento urbano por subarriendo y cuantía de mil seiscientos setenta y una pesetas y —**FALLO:** Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Francisco Claro Ale contra doña Mercedes Teba Zarco debo declarar y declaro resuelto el contrato arrendamiento que afecta al piso segundo izquierda de la casa número veinticinco de la calle Canalejas de esta Ciudad que deberá desalojar y dejar libre la demandada a disposición del actor en plazo de cuatro meses, imponiéndose a la misma las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—A. Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su día

Y para que conste y publicar en el B. O. de la Ciudad por rebeldía de la demandada, expido la presente en Ceuta a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

240

Ejército del Norte de Africa

Secretaría de Justicia-Ceuta

REQUISITORIA

PALMERO LAZARO, MIGUEL, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Casablanca (Marruecos), de estado soltero, de profesión jornalero, de 20 años de edad, cuyas señas personales son: Estatura 1.610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, frente ancha, vistiendo uniforme legionario cuando se ausentó, domiciliado últimamente en Algeciras, provincia de Cádiz, encartado en la causa número 1.038-66, por el supuesto delito de DESERCIÓN, comparecerá en el término de DIEZ DIAS, ante DON JULIAN TO-

BLAS ARMAS, Capitán Juez Instructor Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, de guarnición en la Plaza de CEUTA, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde si no lo verifica.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares

la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 2 de Mayo de 1966.

El Capitán Juez Instructor,
Julián Tobias Armas.

227

Caja de Ahorros y Monte de Piedad

SUBASTA

Se celebrará el próximo día 13 de Mayo y siguiente si preciso fuera, de 5 a 7 de la tarde, SUBASTA PÚBLICA DE ALHAJAS Y EFECTOS, reglamentariamente vendidos y que corresponden a las operaciones de pignoraciones efectuadas con anterioridad al 1 de Octubre del pasado año.

Ceuta, 2 de Mayo de 1966.

La Dirección

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año	al TRES % Interés
Imposiciones a Seis Meses	» DOS Y MEDIO % Interés
Libretas Ordinarias	» DOS % Interés
Libretas Escolares	» DOS % Interés
Cuentas Corrientes	» MEDIO % Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____

.....